



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre diecinueve (19) del Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	JOHANNA XIMENA RUIZ LERMA
DEMANDADO	JUAN CARLOS BONILLA POLO
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00313-00

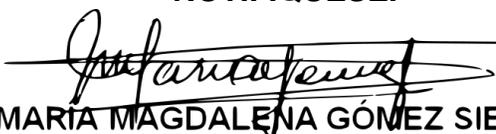
Como quiera que la parte demandante no subsano formalmente los defectos de la demanda (Artículo 90 Numeral 1° del CGP), este despacho la rechaza, en consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, instaurado por la señora JOHANNA XIMENA RUIZ LERMA, contra el señor JUAN CARLOS BONILLA POLO, por no haber sido subsanado el defecto advertido.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito